

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. José Matheu Ferrer.—Página 761.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Juan de la Prida, electo para igual cargo de la de Teruel.—Página 761.

Otro (reproducido) nombrando Senador vitalicio á D. Rafael Sarthou y Calvo.—Página 761.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes otorgando á las Jefaturas de Obras Públicas de Barcelona, Huesca, Valladolid, Madrid y Sevilla las cantidades que se indican para conservación de las carreteras que se mencionan.—Páginas 762 y 763.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando haber ingresado en el Manicomio de Santiago de Chile el súbdito español Herminio Sabé y Font.—Página 763.

GRACIA Y JUSTICIA.—Títulos del Reino.—Anunciando haber sido solicitado por los señores que se indican la rehabilitación de los Títulos de Conde de Vailletano y Barón de Almiserat.—Página 763.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 17.—Página 763.

HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 764.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Autorizando al Delegado Regio de Primera enseñanza de Canarias, para proveer las Escuelas que se mencionan, que tienen asignado el sueldo de 625 pesetas anuales.—Página 764.

Resolviendo expedientes incoados á instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en solicitud de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del escalafón.—Página 764.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de seguros London & Lancashire Ltd., Compañía de seguros La Urbana, Empresa de seguros La Vasco Belga, Compañía de seguros Europe Company, Primera Compañía Austriaca de seguros, Sociedad de seguros La Agrícola Española, Sociedad Española de Construcciones, Sociedad la Unión Carbonera, Sociedad Vagones Hulleros, Compañía general de Tabacos de Filipinas y Barco de España.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SLA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 42 y 43.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Gerona, Me ha presentado D. José Matheu Ferrer.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Juan de la Prida, electo para igual cargo de la de Teruel.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación del Real decreto fecha 27 del actual, nombrando Senador vitalicio á D. Rafael Sarthou y Calvo, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

REAL DECRETO

Oído Mi Consejo de Ministros, y usando de la prerrogativa que Me corresponde por los artículos 20 y 22 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en nombrar Senador vitalicio, como comprendido en el párrafo 11 del último de dichos artículos, á D. Rafael Sarthou y Calvo, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Maluquer de Tirrell.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Concedido por Real decreto de 30 de Marzo último un crédito de 3.000.000 de pesetas en el capítulo adicional 1.º, artículo 1.º del presupuesto para 1916, con destino á conservación de carreteras, debiendo, á los efectos del artículo 4.º del citado Real decreto, ser aprobada por el Consejo de Ministros la distribución de los diversos servicios, y teniendo en cuenta la propuesta del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona de fecha 17 del actual de cantidades indispensables para evitar la interrupción del tránsito, en las siguientes carreteras:

	Pesetas.
Madrid á Francia, primera sección.....	10.000
Madrid á Francia, segunda sección.....	25.000
Barcelona á Santa Cruz de Calafell.....	5.000
San Fructuoso á Berga.....	3.000
Vich á Gironella.....	2.000
Molins del Rey á Caldas.....	5.000
Barcelona á Ribas.....	10.000
Moncada á Tarrasa.....	10.000
Basella á Manresa.....	30.000

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que del remanente del crédito de 3.000.000 de pesetas concedidas por Real decreto de 30 de Marzo último para conservación de carreteras, después de descontar las cantidades de 650.000 pesetas, 500.000 pesetas, 44.000 pesetas, y pesetas 147.000, concedidas por Reales órdenes de 31 de Marzo, 17 de Abril y 8 y 14 de Junio, se otorgue á la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona la cantidad de 100.000 pesetas con la distribución propuesta por el Ingeniero Jefe y anteriormente expresada.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Concedido por Real decreto de 30 de Marzo último un crédito de tres millones de pesetas en el capítulo adicional 1.º, artículo 1.º del presupuesto para 1916, con destino á conservación de carreteras, debiendo, á los efectos del artículo 4.º del citado Real decreto, ser aprobada por el Consejo de Ministros la distribución de los diversos servicios, y teniendo en cuenta las comunicaciones

de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca, números 200, 261 y 301, en las cuales se expone la necesidad de conceder créditos extraordinarios para la conservación de varias carreteras, detallando los desperfectos que existen en ellas, que pueden dar lugar á que resulte cortado el tránsito.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que del remanente del crédito de los citados tres millones de pesetas concedido por Real decreto de 30 de Marzo último para conservación de carreteras, después de descontar las cantidades de 650.000 pesetas, 500.000 pesetas, 44.000 pesetas y 147.000 pesetas, concedidas por Reales órdenes de 31 de Marzo, 17 de Abril y 8 y 14 de Junio, se otorgue á la Jefatura de Obras Públicas de Huesca la cantidad de 43.000 pesetas, con la siguiente distribución:

Zaragoza á Francia, kilómetros 108 al 111, 113 al 134 y 149, 7.000 pesetas.

Jaca á Biescas, kilómetro 30, 2.000 pesetas.

Broto al Grado, kilómetros 2 al 25, 32 al 57 y 60 al 78, 9.000 pesetas.

Biescas á Panticosa, kilómetros 1 al 15 y 19 al final, 10.000 pesetas.

Barbastro á la frontera, kilómetros 11 al 16 y 45 al final, 4.000 pesetas.

Güell á Binéfar, kilómetro 44, 2.000 pesetas.

Bolea á Aguas, ramal de Apies, kilómetro 8, 2.000 pesetas.

Ayerbe á Biel, kilómetros 5, 6 y 7, 3.000 pesetas.

La Peña á Ansó, kilómetros 40 y 41, 2.000 pesetas.

De la de Puente Lascellas á Naval á Rodellar, kilómetro 3, 2.000 pesetas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Concedido por Real decreto de 30 de Marzo último un crédito de tres millones de pesetas en el capítulo adicional 1.º, artículo 1.º del presupuesto para 1916, con destino á conservación de carreteras, debiendo, á los efectos del artículo 4.º del citado Real decreto, ser aprobada por el Consejo de Ministros la distribución de los diversos servicios, y teniendo en cuenta la propuesta del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid de cantidades indispensables para evitar la interrupción del tránsito en las siguientes carreteras:

Madrid á Coruña, 15.000 pesetas.
Adanero á Gijón, 5.000.

Valladolid á Santander, 10.000.
Valladolid á Soria, 7.000.
Valladolid á Salamanca, 15.000.
Tordesillas á Zamora, 7.000.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que del remanente del crédito de tres millones de pesetas, concedidas por el Real decreto de 30 de Marzo último, para conservación de carreteras, después de descontar las cantidades de pesetas 650.000, 500.000 pesetas, 44.000 pesetas y 147.000 pesetas, concedidas por Reales órdenes de 31 de Marzo, 17 de Abril y 8 y 14 de Junio, se otorgue á la Jefatura de Valladolid la cantidad de 59.000 pesetas, con la distribución propuesta por el Ingeniero Jefe y anteriormente expresada.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Concedido por Real decreto de 30 de Marzo último un crédito extraordinario de 1.500.000 pesetas en el capítulo adicional 1.º, artículo 3.º del presupuesto del Ministerio de Fomento para 1916, con destino á reparación de carreteras por Administración, debiendo á los efectos del artículo 4.º del citado Real decreto ser aprobada por el Consejo de Ministros la distribución en los diversos servicios, y teniendo en cuenta la urgencia para evitar interrupciones al tránsito en las siguientes reparaciones, cuyos importes y fechas de aprobación de los respectivos proyectos se expresan á continuación:

Jefatura de Madrid.

Carretera de Madrid á Cádiz, kilómetro 47.—Renovación del tablero del puente sobre el Tajo.—Presupuesto, 8.250,43 pesetas.—Fecha de aprobación del proyecto, 28 de Abril de 1916.

Jefatura de Sevilla.

Carretera de Sevilla á la estación de Alcantarillas.—Reparación de explanación y firme en el kilómetro 1, 21.220,70 pesetas, aprobado el proyecto en 8 de Febrero de 1916.

Carretera de Sevilla á la estación de Alcantarillas.—Reparación de explanación y firme en el kilómetro 2, 18.572,18 pesetas, 8 de Febrero de 1916.

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que del crédito de 1.500.000 pe-

setas concedido por Real decreto de 30 de Marzo último para reparación de carreteras se concedan á la Jefatura de Obras Públicas de Madrid 8.250,43 pesetas, y á la de Sevilla 39.792,88 pesetas con destino á las obras anteriormente relacionadas.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1916.

GASSET.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

El Cónsul de España en Santiago de Chile, comunica la reclusión en el Manicomio de aquella capital del súbdito español Herminio Sabé y Font, de veintitrés años, natural de Mataró, fotógrafo de profesión.

Madrid, 24 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

Solicitada por D. Alfredo Escobar y Ramírez, Marqués de Valdeiglesias, en nombre de su esposa D.^a María de la Concepción Kirpatrick y O'Farril, la rehabilitación del título de Conde de Vallesano, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

Solicitada por D. Luis Manglano y Palencia, Barón de Llaury y de Terrakig, para su hija D.^a Lema Manglano y Cucaló de Montull, la rehabilitación del título de Barón de Almiserat, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se anuncia que por término de quince días, á partir de la publicación, estará de manifiesto el expediente para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente á su derecho ó desistan de él.

Madrid, 24 de Junio de 1916.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0° á 360°, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se

refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo. 17.—Océano ATLÁNTICO DEL ESTE España.—Ría de Arosa.—Isla Rua.—Luz.—Servicio Central de Puertos y Faros.—Madrid, 5 de Junio de 1916.

Número 306.—En la segunda quinceña del próximo mes de Julio se cambiará el color blanco de la luz de la isla Rua, en la ría de Arosa, por el color rojo en todo el sector Norte, que comprende desde las Touzas hasta Lobeira Chica, dándose el suficiente resguardo.

Las marcaciones verdaderas que limitan este sector desde la mar son de 121° 30' á 211° 30' (90°).

Cuaderno de Faros, número 99.

Carta número 120 A de la sección II.

Derrotero número 2, página 424.

Río Guadalquivir.—Boya luminosa.—Comandancia de Marina. Sevilla, 8 de Junio de 1916.

Número 307.—Ha quedado restablecida en su emplazamiento la boya negra de luz verde que baliza el bajo «Las Esparragueras» (boya número 26 L v) (Aviso número 255 de 1916).

Cuaderno de Faros, número 220.

Plano número 580 A de la sección II.

Proximidades de Cádiz.—Barra de Santi-Petri.—Luces de enfilación.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 10 de Junio de 1916.

Número 308.—Han empezado á prestar servicio las luces provisionales de enfilación de la barra de Santi-Petri. (Aviso número 236 de 1916.)

Carta número 635 y Plano número 618 de la sección II.

Cuaderno de Faros, página 30.

Derrotero número 2, página 46.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Isla Grosa.—Boya.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 9 de Junio de 1916.

Número 309.—A consecuencia de los últimos temporales, ha garreado el ancla de fondeo de la boya que marca el bajo de la isla Grosa, encontrándose situada actualmente la boya al SW. del bajo, á 50 metros distante de él y en una profundidad de 20 metros.

Carta número 118 A y Plano número 283 A de la sección III.

Derrotero número 3, páginas 256 y 257.

Cabo Sacratif.—Luz.—Servicio Central de Puertos y Faros. Madrid, 7 de Junio de 1916.

Número 310.—Está funcionando la luz del faro de Sacratif, con la nueva lámpara de incandescencia por vapor de petróleo. (Aviso número 265 de 1916.)

Cuaderno de Faros, número 235.

Carta número 678 de la sección III.

Derrotero número 3, página 175.

Distrito de Ceuta.—Almadraba.—Comandancia de Marina. Ceuta, 6 de Junio de 1916.

Número 311.—Ha quedado definitivamente calada la almadraba *Principe*. (Aviso número 264 de 1916.)

Situación aproximada: 35° 46' 7" N. y 5° 19' 28" W. de Gw. (0° 52' 52" E. de SF.).

Carta número 195 A de la sección II.

Océano ATLÁNTICO DEL ESTE.—Gran Bretaña.—Noticias.—Notice to Mariners número 550. Londres, 1916.

Número 32.—Como consecuencia de haberse adoptado hasta el 30 de Septiembre de 1916 la hora de verano británica,

todas las señales horarias que se hagan en las islas británicas, con la única excepción que al final se hace, tendrán una hora de diferencia (en retraso) con las indicadas en las listas de señales horarias publicadas por el Almirantazgo en la columna «Standard Mean Time»; la hora media de Greenwich de la señal horaria continúa siendo la misma que la dada en las publicaciones del Almirantazgo.

La excepción antes citada es la de la señal horaria (cañonazo) del castillo de Edimburgo, que se hará á medio día (T.^o M.^o de Greenwich) correspondiente á una hora de verano británica.

Inglaterra.—Noticias.—Notice to Mariners número 555. Londres, 1916.

Número 313.—Los buques de guerra ingleses deben atenderse á las siguientes instrucciones para ejercer el derecho de visita sobre los buques que, á pesar de su aspecto de buques mercantes ingleses, aliados ó neutrales, sean en realidad cruceros corsarios alemanes. (Aviso número 119 de 1916.)

El buque de guerra que quiera ejercer el derecho de visita, izará un gallardete grande rojo y disparará un cohete, enviando una embarcación, á la que se aproximará el buque mercante, aunque el buque de guerra se aleje.

Nota.—Los barcos mercantes que vean durante la noche dos luces Very, rojas ó verdes, deben hacer caso omiso de ellas.

África occidental francesa.—Dakar.—Noticias.—Avis aux navigateurs números 148-804. París, 1916.

Número 314.—Queda prohibido el acceso al puerto de Dakar, desde la puesta á la salida del sol.

CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Proximidades del Havre.—Naufragio.—Boya luminosa.—Avis aux navigateurs número 150/815. París, 1916.

Número 315.—A 1,4 millas y 217° del faro Sur de la Hève, en la pasa NW. de entrada del puerto del Havre, se ha perdido el vapor *Des Chausey* en 6 metros de agua y orientado Norte-Sur.

Los palos están partidos y la chimenea emerge en bajamar de zizigias.

A 40 metros al SW. del extremo Sur de los restos se ha fondeado una boya roja con luz fija roja, y queda próximamente á 175 metros entre esta boya y la orilla Sur del Canal, cuyo dragado es de 6 metros.

Posición aproximada del buque perdido: 49° 29' 36" N. y 0° 2' 48" E. de Gw. (6° 15' 8" E. de SF.).

Havre.—Dragado.—Noticias.—Avis aux navigateurs número 150/816. París, 1916.

Número 316.—Se van á emprender trabajos de dragado en la pasa NW. de acceso al puerto del Havre, que serán ejecutados de día y de noche, sin interrupción.

Estos dragados se empezarán por la parte de la pasa situada al Norte de su eje. Los buques deberán, hasta nuevo aviso, pasar por el Sur de dichos trabajos.

MAR DEL NORTE.—Holanda.—Boschplaat. Boya.—Avis aux navigateurs número 149/806. París, 1916.

Número 317.—Ha sido modificada la baliza de Boschplaat: conserva su altura de 14,1 metros sobre la pleamar y se compone de un palo con dos miras superpuestas: la mira superior tiene la forma de un tronco de cono; la mira inferior consiste en dos rectángulos, dispuestos perpendicularmente uno á otro, de ma-

nera que la baliza presente el mismo aspecto en todas las direcciones.

Inglaterra. — Mar del Norte. — Precauciones. Ministerio de Estado. Madrid, 8 de Junio de 1916.

Número 318. — Ha sido ampliada la zona peligrosa de la extensión minada en la costa de Bélgica (Aviso número 328 de 1914), teniendo actualmente los siguientes límites: de 51° 15' N. á 51° 40' N. y de 1° 35' E. de Gw. (7° 47' E. de SF.) hasta 3° 18' E. de Gw. (9° 30' E. de SF.)

MAR DE IRLANDA. — Irlanda. — Kish Bank. Señal de Niebla. — Avis aux Navigateurs número 149/09. París, 1916.

Número 319. — La señal de niebla de cañonazos disparados del barco-faro *Kish* (Aviso número 111 de 1916) será reemplazada próximamente por otra de explosiones, cuyas características serán: 2 explosiones en sucesión rápida cada 5 minutos.

Por la noche estas explosiones producirán un intenso destello luminoso.

No se publicará nuevo aviso.

MAR MEDITERRÁNEO. — Italia. — Puerto de Liorna. — Luz. — Avisi ai Naviganti número 97/162. Génova, 1916.

Número 320. — Próximamente la luz roja de ocultaciones del morro del antiguo malecón rectilíneo, situado á la izquierda, entrando por la pasa Norte del puerto de Liorna, será sustituida por una luz fija roja, situada á 4,2 metros sobre la mar, en una ventana de la torre del faro. Las demás características no han sufrido modificación.

Cuaderno de Faros, número 641.

Turquía asiática. — Canal Mouselim. — Bahía Sivridji. — Naufragio. — Notice to Mariners número 547. Londres, 1916.

Número 321. — Sobre un placer de 5,5 metros, situado á media milla y 78° (N. 78° E.) de la punta Sivridji, en el Canal Mouselim, yacen los restos de un buque de hierro.

Situación aproximada: 39° 27' 45" N. y 26° 15' 15" E. de Gw. (32° 27' 35" E. de SF.)

MAR ADRIÁTICO. — Italia. — Cabo de Otranto. — Luz. — Avis aux Navigateurs número 149/807. París, 1916.

Número 322. — Ha sido modificada la luz fija blanca de la punta Palascia (Cabo de Otranto) por otra luz de 2 destellos blancos cada 30 segundos (destello, 7 segundos; ocultación, 4 segundos; destello, 7 segundos; ocultación, 12 segundos).

OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE. — Estados Unidos. — Punta Judith. — Naufragio. — Notice to Mariners número 18/1.157. Washington, 1916.

Número 323. — Han sido extraídos los restos de la barca perdida al ESE. del faro de punta Judith (Aviso número 138 de 1916), retirándose la boya luminosa que los señalaba.

El Director general, Ignacio Pintado.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Contabilidad del Estado.

Visto el expediente incoado en solicitud de que á la Sociedad obrero agrícola y demás artes y oficios de Cervera del Río Athama se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se halla unido un ejemplar impreso, debidamente cotejado, del Reglamento de la Sociedad, en el que aparece es su único objeto socorrer mutuamente los asociados en los casos que se determinan por medio

de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción, y que únicamente pueden pertenecer á ella los que reúnan la condición de ser obreros:

Considerando que, como pone de manifiesto lo expuesto, constituye una verdadera cooperativa obrera de socorros mutuos la Sociedad de que se trata, á las cuales concede exención del mencionado impuesto, por la totalidad de sus bienes, el Reglamento de 20 de Abril de 1911 por el número 9.º de su artículo 193, y por sus bienes muebles y el edificio social la Ley de 21 de Diciembre de 1912, vigente en la actualidad en la materia, en el apartado G de su artículo 1.º; y

Considerando que por delegación del Ministerio, le está atribuida competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913;

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que está exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas la Sociedad obrera agrícola y demás artes y oficios establecida en Cervera del Río Athama, provincia de Logroño, por los años 1911 y 1912 por la totalidad de sus bienes, y en cuanto á los de naturaleza mueble y el edificio social, si fuere de su propiedad, por el año 1913 y los sucesivos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, Federico Martín.

Señor Delegado de Hacienda de Logroño.

Visto el expediente incoado en solicitud de que á la Asociación de socorros del Ilustre Colegio de Abogados de esta Corte, establecida el pasado año, se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se halla unido un ejemplar impreso, debidamente cotejado, del Reglamento de la Asociación, en el que aparece es su único objeto el entregar determinada cantidad á las familias de los asociados que fallecieron, obteniendo para ello los recursos necesarios, mediante cuotas de suscripción:

Considerando que por razón del expresado fin constituye la mencionada Asociación una verdadera cooperativa de socorros mutuos á las que concede exención del impuesto de que se trata la ley de 21 de Diciembre de 1912, vigente en la actualidad en la materia, en el apartado G de su artículo 1.º, en cuanto á los bienes muebles y el edificio social; y

Considerando que por delegación del Ministerio le está atribuida competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913;

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que está exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas la Asociación de socorros del Ilustre Colegio de Abogados de esta Corte, por sus bienes muebles y el edificio social, si fuere de su propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1916.—El Director general, Federico Martín.

Señor Delegado de Hacienda de esta Corte.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección General de Primera Enseñanza.

Vista la comunicación de V. S. dando cuenta del hecho de tener vacantes hace

varios años las Escuelas de Areña, Lomo de Acio, Balovera, Los Llanos, Pájara, Vallehermoso y Yaiza, por haber quedado desiertas en todos los concursos de traslado anunciados desde las fechas de cese de los últimos Maestros propietarios para la enseñanza pública, y teniendo en cuenta que están pendientes de destino varios Maestros procedentes de las últimas oposiciones por no existir vacantes de las condiciones fijadas en las disposiciones vigentes para su provisión por ese medio legal ni disponer tampoco de ellas los Rectorados á quienes se les han pedido.

Esta Dirección General ha acordado autorizar á V. S. para proveer en dichos Maestros las Escuelas de referencia, que tienen asignado un sueldo de 625 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1916.—El Director general, Royo.

Señor Delegado Regio de Primera enseñanza de Canarias.

Vistos los expedientes incoados á instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales, en petición de que se les declare con plenitud de derechos á los efectos del escalafón; y

Resultando que los solicitantes se encuentran comprendidos en el artículo 31 del Real decreto de 19 de Agosto último por tener oposiciones aprobadas,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que los Maestros y Maestras comprendidos en la relación que al final se inserta, figuren en el escalafón con plenitud de derechos; y

2.º Que por los señores Jefes de primera enseñanza se dé traslado de esta disposición á los Maestros y Maestras que sirven Escuelas dentro de sus respectivas provincias, y que se hagan las oportunas anotaciones en los expedientes personales de los interesados.

Relación que se cita.

D. José Alcolea Peropadres, de Perarrúa (Huesca).

D. Hermenegildo Sáez y Jiménez, de Santa Cruz de Pinares (Ávila).

D. Vicente Zapatero y Toca, de San Julián (Lugo).

D. Felipe Soler Morales, de Sorbe (Almería).

D. Antonio Martín de la Peña, de Cerro de la Cruz (Valladolid).

D.ª Antonia Amalía Garasa y López, de Aragón del Puerto (Huesca).

D.ª Elvira Romá Sivera, de Jalón (Alicante).

D.ª Magdalena Refojo Pereiro, de Reigosa Pastoriza (Lugo).

D.ª María Alvaro Rodríguez, de Villanueva de Duero (Valladolid).

D.ª Cándida Alvaro Díaz Muñiz, de la Magdalena de Villaviciosa (Oviedo).

D.ª Josefa Casademont Murillo, de Torla (Huesca).

D.ª Casilda Sierra Pascual, de Almenar (Soria).

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1916.—El Director general, Royo. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.